

INFORME SECRETARIAL 6 DE OCTUBRE DE 2020

En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que el término concedido venció en SILENCIO. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA  
Secretaria

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Ejecutivo n.º 2020-00496  
Solicitante: Scotiabank Colpatria S.A.  
Deudor Mobiliario: Edgar Ramón Acero Rodríguez.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio, se RECHAZA la demanda conforme a lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, devuélvanse los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**Artemidor Gualteros Miranda**

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **22 de octubre de 2020.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 051**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Larg